



# AYUNTAMIENTO DE CECLAVIN

PLZA DE ESPAÑA, 2  
10.870 CECLAVIN

TELEFONO: 927.39.30.02  
FAX: 927.39.31.50

## CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE LAS ÁREAS OBJETO DE SUBVENCIÓN RECOGIDAS EN EL ARTÍCULO 2 DE LA ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES, AÑO 2019.

### **1. Bases Regulatoras**

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada en fecha 23 de julio del 2.009, y publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* n.º 178, de fecha 15 Septiembre 2009.

### **2. Créditos Presupuestarios**

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención son los siguientes: 7.500 €, y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de **7.500 €**.

### **3. Objeto, Condiciones y Finalidad de la Subvención**

La subvención tiene por finalidad fomentar la realización de actividades de tiempo libre para la juventud, las actividades de verano, favorecer las actividades musicales, incrementar las actividades encaminadas a la promoción de la mujer y a su incorporación en el mundo laboral, tratando de conseguir la igualdad en todos los aspectos de su vida..., entre otros.

Podrán ser objeto de subvención las siguientes actividades:

a) Cultura: teatro, imagen, artes plásticas, cultura tradicional, encuentros y otras actividades.

b) Música: espectáculos de los diversos estilos musicales y, preferentemente, los programas de formación práctica musical.

c) Deportes: gastos derivados de participación en competiciones oficiales, gozando de especial protección el deporte de la infancia y juventud; también podrán ser objeto de subvención los eventos deportivos especiales.

d) Educación: serán subvencionables los cursos, seminarios y otras actividades relacionadas con la formación.

e) Juventud: fomento e implantación del asociacionismo.

f) Tercera edad: actividades de fomento e implantación del asociacionismo en el sector.

g) Turismo social: aquellas actividades turísticas con un marcado objeto cultural.



# AYUNTAMIENTO DE CECLAVÍN

PLZA DE ESPAÑA, 2  
10.870 CECLAVÍN

TELÉFONO: 927.39.30.02  
FAX: 927.39.31.50

h) Sanidad y consumo: actividades de formación en este sector.

i) Medio ambiente: cursos y actividades de sensibilización con el medio ambiente.

j) Participación ciudadana: con destino a subvencionar a las Entidades ciudadanas y a las Asociaciones de Vecinos.

En ningún caso serán subvencionables los programas, actividades, o adquisición de material para los que se hayan convocado Planes a nivel provincial o regional, siempre que estén abiertos a los peticionarios a que se refiere la base siguiente, salvo que, realizada la oportuna solicitud en tiempo y forma, su inclusión en ellos haya sido denegada.

## **No serán subvencionables:**

- Las cuotas sociales satisfechas por los integrantes de la asociación o entidad solicitante.
- Los gastos correspondientes a dietas o kilometraje.
- Los gastos bancarios (intereses, comisiones...).
- Las primas de seguros.

**El importe de la subvención no podrá superar los 750 euros por solicitante.**

## **4. Requisitos de los Solicitantes**

— Ser Entidades o Asociaciones sin ánimo de lucro legalmente constituidas, con sede en Ceclavín, y que desarrollen sus actividades principalmente en el Municipio de Ceclavín.

No podrán participar las entidades o asociaciones que, reuniendo los requisitos del párrafo anterior, sean beneficiarios de subvenciones nominativas a cargo del Ayuntamiento de Ceclavín.

## **5. Órgano Competente para la Resolución**

El órgano competente para resolver es la Alcaldía.

En el régimen de concurrencia competitiva la propuesta de concesión, realizada mediante la comparación de las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases de la convocatoria, se formulará al órgano concedente por un órgano colegiado instructor.

El órgano instructor colegiado estará compuesto por:

- Presidente: El Alcalde.
- Vocales: - Un representante de cada grupo político constituido en la Corporación.
- Secretario: El/la Secretario-a del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.



# AYUNTAMIENTO DE CECLAVIN

PLZA DE ESPAÑA, 2  
10.870 CECLAVIN

TELEFONO: 927.39.30.02  
FAX: 927.39.31.50

## **6. Plazo de Presentación de Solicitudes y Documentación**

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo de esta convocatoria. Se dirigirán al Sra. Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, **desde las 9,00 horas del día 18 de marzo de 2019, hasta las 14,00 horas del día 5 de abril de 2019.**

Deberán acompañarse a la solicitud los documentos siguientes:

- Fotocopia del DNI del presidente o representante de la entidad o asociación coincidente con los datos de la solicitud.
- Fotocopia del CIF de la entidad o asociación solicitante.
- Documentos que acrediten la personalidad del solicitante y, en su caso, la representación de quien firme la solicitud (copia de la Escritura de constitución o modificación, copia del Acta fundacional y Estatutos, copia del DNI, etc.). En aquellos supuestos en los que la identidad del presidente o representante de la entidad no coincidiera con el indicado en los documentos aportados (Ejemplo: Cambio de directiva), deberá expedirse certificado del Secretario acreditativo de tal extremo con indicación de la fecha desde que se ejerce la representación de la entidad por el representante actual.
- Declaración responsable de que en el solicitante no concurre ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
- Programa/memoria detallado de las actividades a realizar y para las cuales se solicita la subvención. Será imprescindible que la asociación o entidad solicitante indique al menos una actividad a desarrollar a favor de los vecinos del municipio con carácter general. Dicha actividad será costeada íntegramente por la asociación o entidad no conllevando ningún tipo de aportación municipal, sin perjuicio del otorgamiento de la subvención.
- Presupuesto total debidamente desglosado en el que figure el coste de las actividades propuestas y las fuentes de financiación. Para la adquisición de material deberá aportarse presupuesto detallado de las casas suministradoras.
- Certificado expedido por el Secretario de la Asociación, acreditativo del Acuerdo adoptado por el Órgano de Gobierno por el cual se decide.
- Certificado expedido por el Secretario de la Asociación, acreditativo de que no se han recibido subvenciones concedidas por otras Administraciones Públicas o Entidades Privadas para la realización de la actividad subvencionada.
- Presupuesto de gastos e ingresos previstos por la Asociación.



# AYUNTAMIENTO DE CECLAVÍN

PLZA DE ESPAÑA, 2  
10.870 CECLAVÍN

TELÉFONO: 927.39.30.02  
FAX: 927.39.31.50

- ❑ Declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con la Administración Autonómica y con el Ayuntamiento de Ceclavín y de estar al corriente en el pago de cuotas al Régimen correspondiente de la Seguridad Social.
- ❑ Alta a tercero actualizado cuyo número de cuenta corresponda a la entidad solicitante. (Salvo que obrase en poder del Ayuntamiento y no hubiera habido modificación con respecto el año anterior).

En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder del Ayuntamiento, el solicitante, **siempre que no hayan transcurrido más de cinco años** desde la finalización del procedimiento al que correspondan, podrá hacer uso de su derecho a no presentarlo, haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentado o emitidos.

**No se admitirán junto con la solicitud, documentos distintos de los indicados en la misma.**

**Los documentos deberán presentarse en el orden establecido en la solicitud.**

## **7. Plazo de Resolución y Notificación**

El plazo de resolución y notificación será como máximo de 6 meses.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

## **8. Justificación de la subvención.**

Se establece el pago de la subvención una vez justificada la misma, según lo establecido en los apartados posteriores.

Para percibir la subvención será necesario presentar al Ayuntamiento, la siguiente documentación:

- Instancia suscrita por el beneficiario dirigida al Alcalde, solicitando el pago de la subvención, adjuntando ficha de terceros cumplimentado, en aquellos casos en los que no obre ya en poder del Ayuntamiento.
- Memoria de la actividad realizada a lo largo del 2019. Será imprescindible que la asociación o entidad beneficiaria realice al menos una actividad a favor de los vecinos del municipio con carácter general, **debiendo aportarse Certificado de Alcaldía acreditativo de tal extremo**. Dicha actividad será costeada íntegramente por la asociación o entidad no conllevando ningún tipo de aportación municipal.



# AYUNTAMIENTO DE CECLAVÍN

PLZA DE ESPAÑA, 2  
10.870 CECLAVÍN

TELEFONO: 927.39.30.02  
FAX: 927.39.31.50

— Facturas originales o fotocopias compulsadas de las facturas justificativas del gasto de la subvención asignada. (No se admitirán documentos distintos de los descritos de cara a la justificación del gasto).

— Justificante del pago realizado por el beneficiario de la subvención de las facturas acreditativas del gasto.

—Certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con la Administración Autonómica y con el Ayuntamiento de Ceclavín y de estar al corriente en el pago de cuotas al Régimen correspondiente de la Seguridad Social.

—Cartel, folleto, o cualquier otro tipo de propaganda de las actividades por la asociación o entidad beneficiaria realizadas con la aportación municipal. **Deberá aparecer el logotipo del escudo del Ayuntamiento acompañado de la frase “Colabora Excmo. Ayuntamiento de Ceclavín” y el importe de la subvención concedida.**

2. La documentación justificativa deberá presentarse como fecha límite el **15 de octubre de 2019**.

**En ningún caso el plazo de justificación será objeto de ampliación y no se admitirán documentos con fecha de expedición posterior a la fecha límite fijada para la justificación.**

3. Si en el ejercicio de la función interventora el órgano interventor se manifestara en desacuerdo, se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 216 y 217 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

4. Corresponde a la Alcaldesa la aprobación de la justificación de la subvención.

El gasto de las cuantías subvencionadas de los proyectos será el realizado en el período comprendido entre el **1 de enero y el 15 de octubre del 2019**, salvo que en la convocatoria se establezca otro criterio.

## **9. Fin de la Vía Administrativa**

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa. De acuerdo con lo que dispone el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Alcaldesa de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres.



# AYUNTAMIENTO DE CECLAVIN

PLZA DE ESPAÑA, 2  
10.870 CECLAVIN

TELEFONO: 927.39.30.02  
FAX: 927.39.31.50

## **10. Criterios de Valoración de Solicitudes y distribución del crédito máximo consignado para el ejercicio económico presente.**

La distribución del crédito máximo consignado para el ejercicio 2019 es de 7.500 euros, el cual se distribuirá de forma equitativa entre todas las asociaciones que presenten la documentación de forma correcta y en plazo.

En el caso de que alguna de las asociaciones no presente correctamente la justificación de las mismas antes de proceder al pago, dicho crédito se podrá utilizar por el Ayuntamiento para hacer una nueva convocatoria.

## **11. Publicidad.**

Los beneficiarios de la subvención municipal deberán remitir al Ayuntamiento un ejemplar del cartel, folleto, o cualquier otro tipo de propaganda de las actividades realizadas con la aportación municipal.

**El incumplimiento de este requisito será causa de pérdida de la subvención asignada en este año.**

## **12. No generación de derechos adquiridos.**

La obtención de subvención en años anteriores, en ningún caso generará derechos a su obtención en años posteriores, no se podrán alegar como precedente y no será exigible su aumento y revisión.

**Para lo no dispuesto en estas bases se estará a la Ley 38/2003 General de Subvenciones, el RD 887/2006 por el que se aprueba el reglamento de Desarrollo de la Ley General de Subvenciones y la Ordenanza General de Subvenciones de Ceclavín.**



# AYUNTAMIENTO DE CECLAVIN

PLZA DE ESPAÑA, 2  
10.870 CECLAVIN

TELEFONO: 927.39.30.02  
FAX: 927.39.31.50

## MODELO DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN					
<b>1. DATOS PERSONALES</b>					
Nombre y Apellidos				DNI/CIF	
Domicilio					
Localidad		Provincia		CP	
Teléfono		Móvil		Fax	
OBSERVACIONES					
<b>2. DATOS RELEVANTES</b>					
Asociación					
Domicilio					
Localidad		Provincia		CP	
OBSERVACIONES					
<b>3. DATOS DE LA SUBVENCIÓN</b>					
BASES Y CONVOCATORIA DE LA SUBVENCIÓN			FECHA		
IMPORTE SOLICITADO:			EUROS		
FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN:					



# AYUNTAMIENTO DE CECLAVÍN

PLZA DE ESPAÑA, 2  
10.870 CECLAVÍN

TELEFONO: 927.39.30.02  
FAX: 927.39.31.50

Acompaño junto a la solicitud los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI del presidente o representante de la entidad o asociación coincidente con los datos de la solicitud.
- Fotocopia del CIF de la entidad o asociación solicitante.
- Documentos que acrediten la personalidad del solicitante y, en su caso, la representación de quien firme la solicitud (copia de la Escritura de constitución o modificación, copia del Acta fundacional y Estatutos, copia del DNI, etc.). En aquellos supuestos en los que la identidad del presidente o representante de la entidad no coincidiera con el indicado en los documentos aportados (Ejemplo: Cambio de directiva), deberá expedirse certificado del Secretario acreditativo de tal extremo con indicación de la fecha desde que se ejerce la representación de la entidad por el representante actual.
- Declaración responsable de que en el solicitante no concurre ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
- Programa detallado de las actividades a realizar y para las cuales se solicita la subvención. Será imprescindible que la asociación o entidad solicitante indique al menos una actividad a desarrollar a favor de los vecinos del municipio con carácter general. Dicha actividad será costeada íntegramente por la asociación o entidad no conllevando ningún tipo de aportación municipal, sin perjuicio del otorgamiento de la subvención.
- Presupuesto total debidamente desglosado en el que figure el coste de las actividades propuestas y las fuentes de financiación. Para la adquisición de material deberá aportarse presupuesto detallado de las casas suministradoras.
- Certificado expedido por el Secretario de la Asociación, acreditativo del Acuerdo adoptado por el Órgano de Gobierno por el cual se decide.
- Certificado expedido por el Secretario de la Asociación, acreditativo de que no se han recibido subvenciones concedidas por otras Administraciones Públicas o Entidades Privadas para la realización de la actividad subvencionada.
- Presupuesto de gastos e ingresos previstos por la Asociación.
- Declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con la Administración Autonómica y con el Ayuntamiento de Ceclavín y de estar al corriente en el pago de cuotas al Régimen correspondiente de la Seguridad Social. (Los beneficiarios deberán aportar los certificados de cara a la justificación).
- Alta a tercero actualizado cuyo número de cuenta corresponda a la entidad solicitante. (Salvo que obrase en poder del Ayuntamiento y no hubiera habido modificación con respecto el año anterior).

**No se admitirán junto con la solicitud documentos distintos de los indicados en la misma.**

**Los documentos deberán presentarse en el orden establecido en la solicitud.**

**No se tendrán por presentados aquellos documentos que obraran en poder del Ayuntamiento con una antigüedad superior a cinco años.**

Por todo lo cual declaro que reúno todos los requisitos solicitados en las bases y en la convocatoria de la subvención \_\_\_\_\_, y solicito que la misma me sea concedida por el Ayuntamiento.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019.

Firma:

\_\_\_\_\_